Bogotá D. C., 17 de agosto de 2022
CPNAA/1110/D-3101

Señora
ELIZABETH BARRERA GONZÁLEZ
Representante Legal
SIGMA 10 SAS
NIT 900.070.682-7
Teléfono: 4072924
Celular: + 573125621049
Correo electrónico: comercial@sigma10com.co

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (Contrato de Suministro N° 37 de 2022)

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-13-2022 (LOTE 1: PORTAMINAS)**

Respetada Señora Barrera:

En calidad de Ordenadora del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares-CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 5 de agosto de 2022, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos así como con los términos de la Invitación Pública del **LOTE 1: PORTAMINAS**, del proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-13-2022,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Suministro de insumos para la difusión de piezas relacionadas con la profesión de la arquitectura **(LOTE 1: PORTAMINAS)**.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

3. **VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.187.000),** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato. El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 113 del veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) expedido por el Profesional Especializado Finanzas y Presupuesto Código 02 Grado 04, del rubro de Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**, mediante transferencia electrónica, así:

PAGO NUMERO	PORCENTAJE DE EJECUCION	CONTENIDO DEL INFORME
1	100% del valor total del contrato.	Previa presentación de la factura y certificación del recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
	100% DE EJECUCIÓN	

El **CPNAA** pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio, https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/ para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del **CPNAA** y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de

2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Los pagos se efectuarán, por medio de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley. Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CPNAA. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. MECANISMOS DE GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015 **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

De cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

6. SUPERVISIÓN: EL CPNAA ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Universitario código 02 grado 02 de la Subdirección de Fomento y Registro** o quien designe la Dirección Ejecutiva, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables

7. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Anexos y especificaciones técnicas.
3. Invitación Pública, anexos y adendas.
4. Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 15 de la Invitación Pública.

5. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en el SECOP II.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. La garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, si aplica, que sean debidamente aprobadas.
8. Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de la garantía para dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

PROYECTO		**REVISO DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS**		**FIRMA**
NOMBRE	**CARGO**	**NOMBRE**	**CARGO**	
Katherine Marrugo Saldarriaga	Profesional Especializado Código 02 Grado 04			